



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Lima, 20 de diciembre de 2018

N° -2018-MP-FN-FN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019.

A través de los artículos 1° y 2° de la precitada ley, se aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, respectivamente, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 30879, asignándole al Pliego 022: Ministerio Público la suma ascendente a S/ 2 071 979 488,00 (DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento.

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2019.

Resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, a nivel de Unidades Ejecutoras, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Planificación de Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Presupuesto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 022: Ministerio Público, de acuerdo a lo siguiente:



	(En Soles)
Categoría de Gasto	
Gastos Corrientes	1 993 065 350,00
Gastos de Capital	78 914 138,00

TOTAL PLIEGO	2 071 979 488,00
	=====

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" para el Año Fiscal 2019, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 022: Ministerio Público por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Fuente de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	2 018 797 628,00
Recursos Directamente Recaudados.	53 181 860,00

TOTAL PLIEGO	2 071 979 488,00
	=====

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" para el Año Fiscal 2019, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 022: Ministerio Público, es la responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia fedateada de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.